

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE ABRIL DE 2.018.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRIGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a GUADALUPE GARCIA ORTIZ
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRIGUEZ
D. DIEGO J. ROBLES POZO

En la Villa de Aceuchal a 11 de abril de dos mil dieciocho. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Cultura, D^a M^a del Carmen Hermoso Rodríguez, para subvencionar a la Asociación de Coros y Danzas “Ntra. Sra. de la Soledad” para la organización de 35º Certamen Internacional de Coros y Danzas, por importe de 9.000,00 € examinado su contenido, la justificación presentada correspondiente a 2017, el presupuesto de gastos para 2018 y la existencia de crédito adecuado, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejale de Agricultura, D. Diego Julián Robles Pozo, para subvencionar a la Hermandad de “San Isidro Labrador” para gastos de actividades musicales programadas con motivo de la Festividad de San Isidro, por importe de 6.445,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JULIO CÉSAR MELÉNDEZ GUERRERO, de Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar sita en C/ El Cabezo, nº 24, comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Rangel Durán que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Víctor Manuel Espada Reinoso, con autorización municipal de fecha 08-03-2017, Expte. de obras nº 17/2.017, la Junta Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la Licencia de 1ª Ocupación para la vivienda unifamiliar sita en C/ El Cabezo, nº 24 (en proyecto C/ Cabezo, nº 15).

Vista la solicitud presentada por D^a HILARIA CABALLERO CEBALLOS, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en Avda. Juan Carlos I, nº 25, examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO PÉREZ ALVAREZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Buenavista, nº 25, durante el 4º trimestre de 2.017, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Visto el escrito y documentación que lo acompaña presentado por CIRCO QUIROS, S.L. solicitando autorización para instalación de circo en terreno municipal durante cuatro días a determinar del mes de mayo, la Junta de Gobierno examinado su contenido acuerda acceder a lo solicitado en los siguientes términos: Deberá indicar con antelación suficiente, exactamente los días que se instalarán en la localidad; Deberán abonar previamente a su instalación la tasa correspondiente; se atenderán a las indicaciones facilitadas por este Ayuntamiento para proceder a los enganches de servicios necesarios, agua, luz...; los terrenos, una vez

finalice su ocupación deberán devolverse a su estado original. Asimismo se autoriza la instalación de carteles y la megafonía correspondiente al anuncio de la actividad, debiendo atenerse a estos efectos a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, poniéndose en contacto con la Policía Local.

Vistos los expedientes de Ayuda para Suministros Mínimos Vitales nº MV-18/VAB, MV-18/GLC y MV-18/PBR, según Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, visto el informe-propuesta del Servicio Social de Base, la Junta Local de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la concesión de las ayudas para los conceptos, formas de pago y cuantías máximas de las mismas que en el informe-propuesta se detallan.

Visto el escrito presentado por D^a M^a del Rocío Arroyo Nieto, en calidad de Coordinadora del Programa de Orientación PLD 2017, de la Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad en la Comarca de Zafra (AIMCOZ), para ampliar hasta el mes de julio la autorización que tiene concedida hasta junio para ocupar despacho para realizar programa de atención a parados de esta localidad, examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN MIGUEL MACÍAS ESPERANZA, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer minusvalía en grado igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 9978 GVB a partir del presente ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. CARLOS PARRA MERCHÁN, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Potril (Expte. 66/2016), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ RODRÍGUEZ REYES, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ Chimenea, nº 9 (adjunta fotografías) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y visto el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos.

Vistas las solicitudes presentadas por D. ANTONIO GUTIÉRREZ HIGUERAS y D. PEDRO COLÍN BOLAÑOS, de autorización para encauzar la fachada de la finca de su propiedad, parcela nº 253 del polígono nº 12 con tubos, examinado su contenido así como el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder la autorización solicitada, corriendo la obra por cuenta de los solicitantes facilitándose los tubos necesarios y debiendo atenerse en todo caso a las indicaciones del Técnico Municipal y de la Guardería Rural.

Vista la solicitud presentada por D. GERVASIO REJANO GONZÁLEZ, de cambio de titularidad del nicho nº 14, fila 2^a, Galería San Nicolás, actualmente a nombre de familiar fallecido, examinado su contenido y considerando que el mismo no está al corriente en el pago de los impuestos municipales desde el 2014, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo liquidar previamente la deuda correspondiente al mismo y corriendo con los gastos originados a partir del cambio de titularidad.

Visto el escrito de alegaciones presentado por vecinos colindantes a la O.T. TRANSFRIGO CGR, S.L.U., por el expediente de Licencia de Actividad para “Oficina de Operadora de Transportes” en C/ Colón de esta localidad; examinado su contenido, considerando que las actividades que se pretenden no son susceptible de causar las molestias que se refieren en dicho escrito de alegaciones, esta Junta de Gobierno Local, no admite las mismas a trámite, sin perjuicio de tener en cuenta las quejas a las que los vecinos se refieren por el tránsito de vehículos.

Vista la solicitud presentada por D^a SOLEDAD GONZÁLEZ BÁEZ, de anulación de recibos del I.C.V. correspondientes a varios vehículos a nombre de familiar incapacitado, examinado su contenido, considerando que se ha requerido acredite la baja de los vehículos en Tráfico sin que se haya presentado la documentación correspondiente; considerando que en tanto no se den de baja los vehículos seguirán generando deudas, la Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ANGEL TEJADA BÁEZ para “Construcción de almacén de aperos agrícolas con vivienda unifamiliar anexa”, en C/ La Hoya, nº 4, según proyecto técnico presentado. (Expte. 12/2018).

- A HERMANDAD DE SAN ANDRÉS APÓSTOL para “Reparaciones varias en local anexo a Ermita y restauración de techumbre, picado y lucido de fachada” según Anexo y Memoria valorada e informada por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio de la Junta de Extremadura, al tratarse de edificio protegido, con los siguientes condicionantes: “””” *la propuesta del cierre deberá optar por soluciones más adecuadas, como una reja sencilla de morfología tradicional, postigo o contraventana puesto que la propuesta –persiana compacta- de la nueva ventana no es acorde con el entorno del edificio protegido. Asimismo, el canalón debe ser de material metálico tradicional (cobre o zinc)”””*. Y una vez finalicen las obras deberá remitir documentación gráfica de la actuación a dicho organismo de la Junta de Extremadura, según detallan en escrito-Resolución que se adjunta a la licencia. (Expte. 130/2016).

- A D. RAMÓN FERNÁNDEZ ALVARADO para “Sustitución de maderos, tablas y tejas sin modificar estructura y sustitución de azulejos y sanitarios del baño”, siempre que no realice aumento de volumen en inmueble de Llano San Andrés, nº 11. (Expte. 32/2018).

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D^a HILARIA CABALLERO CEBALLOS, de cédula de habitabilidad de Vivienda unifamiliar entre medianeras sita en Avda. Juan Carlos I, nº 25, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido Informe técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D^a HILARIA CABALLERO CEBALLOS

Vivienda sita en AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 25

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO FLORES GONZÁLEZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda unifamiliar entre medianeras sita en Ctra. de Villalba, nº 59 Bajo, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido Informe técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. PEDRO FLORES GONZÁLEZ

Vivienda sita en CTRA. DE VILLALBA, Nº 59 – PLANTA BAJA

VI.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Vista la Comunicación Ambiental presentada por D^a M^a DE LAS MERCEDES MUÑOZ ALVAREZ para el ejercicio de la actividad de “TIENDA DE ROPA Y ACCESORIOS DE BEBÉ” en Plaza Nueva, nº 11; Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, resulta que la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la CC.AA., la Junta Local acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad o modificación de la misma.

Vista la Comunicación Ambiental presentada por D. KEVIN MAQUEDA CORTÉS para el ejercicio de la actividad de “CAFÉ–BAR CON SERVICIO DE COMIDA RÁPIDA” en Plaza de la Constitución, nº 19; Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, resulta que la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la CC.AA., la Junta Local acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad o modificación de la misma.

Vista la Comunicación Ambiental presentada por D. Mariano Domínguez Meléndez en representación de ELECTRIFICACIONES ACEUCHAL, S.L., para el ejercicio de la actividad de “VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS” en Ctra. de Villalba, nº 7 puerta 3; Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, resulta que la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la CC.AA., la

Junta Local acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad o modificación de la misma.

Visto el escrito presentado por D. AIMAR CUENDE GARRANCHAN, solicitando anulación del expediente de licencia de actividad iniciado a su nombre para “Peluquería” en inmueble de Pza. Alameda, examinado su contenido, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

VII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de informe de denuncia de la Guardería Rural a nombre de A.R.R., de fecha 4 de abril (nº de boletín 166) por daños producidos en camino de titularidad municipal. Dándose la Junta Local por enterada, acuerda continuar con la tramitación de dicho expediente.

Se informa por la Presidencia de solicitud de anticipo del funcionario D.N.R., de 1.500,00 € reintegrables. La Junta Local acuerda su concesión con el conforme de la Concejala de Personal, previa cancelación, en su caso del vigente.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.